



VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2021-AL/MDP

Pucusana, 13 de mayo de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 2040-2021 de fecha 11 de mayo de 2021 presentado por parte de la ex servidora Lucero Catherine Molero Durand, el Proveído N° 019-2021-SG/MDP de fecha 12 de mayo de 2021 de la Secretaría General y el Informe N° 210-2021-SGRH/MDP de fecha 13 de mayo de 2021 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Alcalde emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a ley.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2040-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, la ex servidora Lucero Catherine Molero Durand solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 253-2020-AL/MDP de fecha 09 de diciembre de 2020 a través del cual se le designa como Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Pucusana, toda vez que no mantiene vínculo laboral vigente con esta Entidad Edil desde el 30 de abril de 2021.

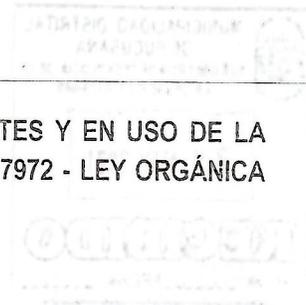
Que, mediante Proveído N° 019-2021-SG/MDP de fecha 12 de mayo de 2021, la Secretaría General solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la emisión de opinión técnica sobre la procedencia de lo solicitado por parte de la ex servidora Lucero Catherine Molero Durand.

Que, mediante informe N° 210-2021-SGRH/MDP de fecha 13 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable sobre lo solicitado por parte de la ex servidora Lucero Catherine Molero Durand manifestando que, mediante Expediente Administrativo N° 001753-2021 de fecha 27 de abril de 2021 la ex servidora en mención presentó su renuncia indicando que solo laboraría hasta el 30 de abril de 2021, motivo por el cual y en aplicación de lo previsto en la Cláusula Décimo Octava del Contrato Administrativo de Servicios N° 003-001-2020 de fecha 09 de noviembre del 2020, se consideró el 30 de abril de 2021 como el último día de labores, por lo tanto, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 253-2020-AL/MDP con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo de 2021 de conformidad con el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



VUELVE A CRECER

ALCALDIA



EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

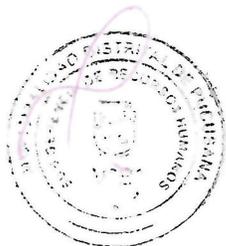


**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 253-2020-AL/MDP de fecha 09 de diciembre de 2020 con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2021 en mérito a los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER notificar la presente a la parte interesada para los fines que estime conveniente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA  
*Lidia América Carrillo Veliz*  
Lidia América Carrillo Veliz  
Alcaldesa